

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DE FORMA INDEFINIDA UN PUESTO DE “RESPONSABLE DEL ÁREA DE RESPUESTA A INCIDENTES” AL SERVICIO DE LA AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD

(código de convocatoria: 202503cyberzaintza)

PRIMERA. - NORMAS GENERALES

- 1.1. La AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD es la agencia autonómica del Gobierno Vasco para la promoción y coordinación de la ciberseguridad en el sector público vasco.
- 1.2. El objeto de estas Bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso selectivo que se llevará a cabo para la cobertura de un puesto de responsable del área de respuesta a incidentes.
- 1.3. El proceso de selección tiene como fin escoger, mediante una convocatoria abierta, de entre las personas candidatas que resulten admitidas al mismo, a la persona que obtenga la mejor puntuación tras superar las fases del proceso selectivo que estas bases regulan.
- 1.4. En atención a su condición de ente público de derecho privado del sector público de la Comunidad Autónoma Vasca, con personalidad jurídica propia, y que ajusta su actividad al ordenamiento jurídico privado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y autonomía orgánica y funcional, somete la contratación de su personal propio al régimen de Derecho laboral desarrollándose el proceso para su selección mediante su convocatoria pública, conforme a los principios constitucionales de acceso al empleo público y respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo a lo previsto por Ley 7/2023, de 29 de junio, de creación de la Agencia Vasca de Ciberseguridad (art.10).
- 1.5. Finalizado el proceso de selección, por la Dirección General de la AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD, se formalizará la contratación de la persona candidata seleccionada.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO

2.1. El proceso se desarrolla al objeto de suscribir un contrato laboral indefinido para ocupar el puesto de responsable al 100% de la jornada laboral y en horario de trabajo que, con carácter ordinario, establezca AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD, atendiendo en todo caso, a la naturaleza y necesidades del puesto.

El sueldo será el equivalente a un nivel laboral 14, correspondiente a una cuantía de 58.026,10€ brutos anuales.

2.2. El puesto de responsable de área de respuesta a incidentes se integra en la Dirección de Operaciones y Equipo de Respuesta de la AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD, y desarrolla las siguientes funciones:

- Planificación, ejecución, seguimiento y mejora de una capacidad técnica de respuesta a incidentes de ciberseguridad en el ámbito de la comunidad autónoma vasca con el fin de apoyar a las entidades del sector público vasco.
- Desarrollo de procedimientos generales para responder a incidentes de ciberseguridad.

- Desarrollo de procedimientos específicos de análisis forense: adquisición y análisis de evidencias como, por ejemplo, volcados de memoria, capturas de tráfico de red, logs, imágenes de discos duros, exportaciones del registro, etc.
- Coordinar, responder y apoyar, in situ si fuera necesario, en la respuesta a incidentes de ciberseguridad a las entidades del sector público de Euskadi de acuerdo con los procedimientos tanto generales como específicos desarrollados.
- Realizar pruebas de concepto y ejecutar acciones que permitan optimizar la gestión de incidentes de ciberseguridad mejorando la eficacia y la eficiencia de la capacidad.
- Planificar, ejecutar y evaluar simulacros de gestión de incidentes de ciberseguridad con el objetivo de contribuir a una respuesta más eficiente cuando estos se produzcan.
- Planificar, ejecutar y evaluar acciones formativas que contribuyan a la mejora de capacidades del personal técnico de las entidades del sector público vasco en la respuesta a incidentes de ciberseguridad.
- Planificar, ejecutar y evaluar acciones formativas que contribuyan a la mejora de capacidades del personal de las áreas de la Ertzaintza cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la ciberseguridad, persecución del cibercrimen, protección de las infraestructuras sensibles de Euskadi, etc.
- Participar en los procesos de contratación de bienes y servicios que afectan específicamente a su ámbito de trabajo, interviniendo en la redacción de bases y evaluación de ofertas y proveedores, etc.
- Participar en intervenciones, eventos, grupos de trabajo y foros en representación de la Agencia ante diferentes públicos, órganos e instituciones, correspondientes a su ámbito de actuación.
- Seguir las directrices y prioridades que se establezcan desde la Dirección General y Dirección de Operaciones y Equipo de Respuesta.
- Otras funciones: Realizar todas aquellas funciones necesarias para la consecución de los objetivos establecidos, de similar naturaleza y cualificación.

TERCERA.- REQUISITOS.

Las personas que deseen tomar parte en la convocatoria deberán solicitarlo mediante presentación de instancia normalizada anexa a estas bases, debiendo manifestar expresamente mediante su firma que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Son requisitos **obligatorios**, que deberán mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento de la formalización del contrato:

a) Requisitos generales

1. Tener al menos 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
2. Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.
3. No haber sido separado, suspendido o inhabilitado mediante sentencia o expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades o

empresas del sector público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o cargo públicos.

4. Titulación: Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de alguna de las titulaciones indicadas en los requisitos específicos mínimos.

5. No padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto. Extremo que deberá ser certificado por el Servicio Médico determinado por AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD, inmediatamente antes de formalizar su contratación.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado.

Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios que, en su caso, exija el desenvolvimiento de las fases de selección, si las personas con discapacidad interesadas así lo señalaran en su solicitud de participación.

b) Requisitos específicos mínimos

- Formación: **Titulación de técnico/a superior o título universitario de grado y/o titulaciones equivalentes.**
- **Permiso de conducir** en vigor. **Categoría o clase B-2**, capacidad para conducir y vehículo propio.
- **Experiencia de al menos 5 años** en puesto de trabajo con funciones similares. Para su acreditación se presentará la vida laboral actualizada junto con una memoria curricular¹ detallada, según los criterios de baremación de las bases específicas y las funciones del puesto.

Las solicitudes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos anteriores, obligatorios para tomar parte en el proceso de selección, no serán admitidas.

CUARTA. - SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen tomar parte del proceso deberán hacerlo constar en **instancia** cuyo modelo se adjunta como **ANEXO** a estas bases que incorpora una declaración responsable relativa a la formación y experiencia requeridas y valorables y la **documentación adjunta** que las acredite, conforme al modelo.

La solicitud junto con la documentación adjunta se dirigirá a la siguiente dirección de **correo electrónico** 202503cyberzaintza@qualisconsultores.es

¹ La Memoria Curricular se trata de un documento explicativo, donde, de manera pormenorizada, se expliquen todos aquellos elementos relevantes de la actividad académica y laboral de la persona candidata. Debe recoger claramente identificados, fechados y descritos todos aquellos elementos que la persona candidata quiera poner en valor frente al órgano evaluador.

AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada. La aportación de información no veraz por los aspirantes podrá dar lugar a su exclusión del proceso de selección.

4.2. Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a 202503cyberzaintza@qualisconsultores.es la documentación que se solicita (si el correo enviado ocupa más de 30 MB, se enviarán varios correos sin exceder el máximo permitido en cada uno de ellos).

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 2 de noviembre del 2025 a las 23.59pm.

La empresa colaboradora, Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada aspirante, un código de solicitud diferente. Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de los/as aspirantes.

4.3. La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal por parte de AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD para la finalidad del proceso selectivo.

Con la presentación de la solicitud, los/as aspirantes manifestarán de forma expresa la conformidad para el tratamiento de datos de carácter personal para la finalidad del proceso selectivo.

4.4. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa e incondicionada de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

QUINTA. - ADMISIÓN.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD Y QUALIS CONSULTORES DE TALENTO aprobarán la **lista** de aspirantes **admitidos y excluidos** que se notificará a los/as aspirantes a través del correo electrónico facilitado y en www.qualisconsultores.es.

En todo caso, se enviará un correo electrónico a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes en su solicitud informando de su admisión en el proceso o, en su caso, del motivo de su inadmisión.

No serán admitidos en el proceso de selección aquellos aspirantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en las bases para tomar parte en el proceso.

5.2. En la resolución que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se indicará la composición del Órgano de selección.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

6.1. Se conformará al efecto un órgano de selección, en cuya designación se garantizará una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuadas respetándose los principios de imparcialidad y profesionalidad.

6.2. El órgano de selección resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada una de las fases del proceso, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

El órgano de selección estará compuesto por un número impar de integrantes entre quienes figurará: un presidente o una presidenta y quienes ejerzan de vocales. Una de las personas que ejerza de vocal podrá ejercer funciones de secretaria o secretario. Quienes integren el órgano de selección, contarán con suplentes.

En su designación se deberá velar por garantizar la idoneidad y cualificación de sus miembros que actuarán en todo caso con imparcialidad y profesionalidad.

6.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o empresas especializadas que estime pertinentes, para el desarrollo de las pruebas correspondientes en las distintas fases del proceso.

6.4. Las decisiones del mencionado órgano se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD

Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

- Página web: www.cyberzaintza.eus
- Página web de www.qualisconsultores.es

Se pone a disposición de todos/as los/as interesados/as la siguiente dirección de correo electrónico donde poder dirigir todas aquellas consultas o aclaraciones resultantes de las bases publicadas, así como para realizar las alegaciones oportunas a lo largo de todo el proceso de selección:

202503cyberzaintza@qualisconsultores.es

OCTAVA. - DISEÑO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN.

8.1. Las fases del proceso de selección, las puntuaciones máximas de cada fase y los medios de evaluación aplicables serán los siguientes:

FASE 1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE INCLUSIÓN.

- **Formación:** Titulación de técnico/a superior o título universitario de grado y/o titulaciones equivalentes.
- **Permiso de conducir** en vigor. Categoría o clase B-2, y capacidad para conducir.
- **Experiencia** de al menos cinco años en puesto de trabajo con funciones similares, acreditable en el modo previsto en las bases.

FASE 2. VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 38 puntos)

A) Formación (máx. 12 puntos). Se valorará disponer de alguno de los siguientes títulos académicos:

- Diplomatura/Licenciatura/titulación universitaria en el ámbito de la informática o de las telecomunicaciones: 6 puntos.
- Másteres oficiales en ciberseguridad: 3 puntos (máximo 6 puntos).

B) Idiomas (máx. 4 puntos):

- Será necesario acreditarlo con titulación oficial, adjunto a la instancia de solicitud de participación en el proceso
- No se realizarán exámenes de acreditación de perfil lingüístico.
- Se valorará de la siguiente forma:

B.1) Euskera (máx. 2 puntos)

- Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER): 1 punto.
- Nivel C1 del MCER: 2 puntos.

B.2) Inglés (máx. 2 puntos)

- Nivel B2 del MCER: 1 punto.
- Nivel C1 del MCER: 2 puntos.

En caso de poseerse dos o más titulaciones oficiales, únicamente se valorará la de nivel más alto.

C) Certificaciones técnicas (máx. 10 puntos)

- Cursos relacionados con la respuesta a incidentes: 0.01 puntos por hora (máx. 4 puntos).
- Certificaciones en vigencia relacionadas con la respuesta a incidentes: 2 por certificación (máx. 2 puntos).
- Certificaciones en la gestión de proyectos (PMP): 0.01 puntos por hora (máx. 4 puntos).

Para la acreditación de los anteriores méritos será preciso aportar el correspondiente certificado o título, adjunto a la instancia de solicitud de participación en el proceso.

D) Experiencia profesional (12 puntos).

Se valorará la **experiencia** en el desempeño de tareas y funciones relacionadas con el puesto convocado, otorgando **0,1 puntos por cada mes completo** de experiencia acreditada (a partir del año exigido como requisito mínimo) en puestos iguales o similares en empresa privada o entidades del sector público, hasta un máximo de 12 puntos.

La experiencia profesional que se valore como mérito será adicional a la exigida como requisito mínimo de participación. La experiencia se computará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para la acreditación de la experiencia será preciso aportar adjuntos a la instancia de solicitud de participación en el proceso los siguientes documentos: vida laboral, CV y memoria curricular.

FASE 3. CRITERIOS DE COMPETENCIA PROFESIONAL Y PRUEBA INFORMÁTICA (máx. 32 puntos)

Puntuación máxima entrevista competencial: 20 puntos.

El órgano de selección realizará una entrevista y una prueba práctica a los candidatos que obtengan las 10 mejores puntuaciones en la fase 2, a fin de contrastar y ampliar los datos relativos a la experiencia alegada por incidentes críticos, para analizar las competencias relativas al perfil del puesto.

Valoración:

- En la entrevista se valorarán las siguientes competencias: orientación al cliente, comunicación, trabajo en equipo, planificación y organización; de acuerdo a la siguiente **puntuación**:
 - Las cuatro competencias tendrán el mismo valor por igual, y se evaluarán en una escala del 1 al 5, entendiéndose 1 punto la menor puntuación y 5 puntos la máxima.
 - Por tanto, el total de puntos máximos a obtener, siendo 4 competencias y la mayor puntuación de cada una de ellas es un 5 serían 20 puntos.

En primer lugar, se evaluará cada competencia de manera individual con una serie de preguntas/ejemplos que deberá responder el aspirante para su posterior evaluación en la escala de competencias en función de su respuesta, basándonos en los hechos aportados.

Posteriormente se hará un sumatorio de los puntos obtenidos en cada competencia y el resultado se valorará sobre los 20 puntos totales. Será requisito obtener al menos el 50% de la puntuación asignada a esta prueba para poder superarla y acceder a la siguiente.

Escala de valoración: Desarrollo de la competencia

- **1 punto: Muy básica.** La competencia es desarrollada de manera muy básica, con capacidad de realizar el trabajo correctamente, pero de forma muy esencial.
- **2 puntos: Básica.** La competencia se desarrolla de forma básica, siendo capaz de desenvolverse, pero sin gran esfuerzo.
- **3 puntos: Medio.** La competencia se desarrolla de manera neutral, con cierta capacidad para anticiparse a hechos futuros.
- **4 puntos: Alto.** La competencia se desarrolla notablemente, desenvolviéndose ante los hechos con determinada soltura.
- **5 puntos: Muy alto** La competencia se desarrolla de manera excelente, siendo capaz de desenvolverse ante los hechos con soltura y aportando valor añadido.

Puntuación máxima prueba informática: 12 puntos.

Las **10 personas** que deriven con mayor puntuación de la suma de las fases previas tendrán que hacer una prueba práctica consistente en la realización de tres ejercicios sobre conocimientos relacionados con la respuesta a incidentes. Esta prueba se realizará inmediatamente después de la entrevista.

Cada uno de los ejercicios se puntuará con hasta un máximo de cuatro (4) puntos mediante esta escala de valoración:

- **1 punto: Muy básica.** La competencia es desarrollada de manera muy básica, con capacidad de realizar el trabajo correctamente, pero de forma muy esencial.
- **2 puntos: Básica.** La competencia se desarrolla de forma básica, siendo capaz de desenvolverse, pero sin gran esfuerzo.
- **3 puntos: Medio.** La competencia se desarrolla de manera neutral, con cierta capacidad para anticiparse a hechos futuros.
- **4 puntos: Alto.** La competencia se desarrolla notablemente, desenvolviéndose ante los hechos con determinada soltura.

Se valorarán criterios como el alcance de la prueba en tiempo, claridad de la información y discriminación de la información relevante.

Será requisito obtener al menos el 50% de la puntuación asignada a esta fase para poder superarla y acceder a la siguiente.

FASE 4. ENTREVISTA FINAL EN AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD (máx. 30 puntos)

Las 3 personas candidatas con más puntuación en las fases anteriores pasarán a una entrevista curricular individualizada en la que se valorará un caso práctico, y se contrastarán cualidades, capacidades y aspiraciones personales como: estabilidad laboral, compromiso, rutinas profesionales, actitud o adaptación.

Se establece el siguiente umbral mínimo: 20 puntos

8.2. Resumen de puntuaciones:

FASE 2	FASE 3	FASE 4	TOTAL
38	32	30	100

NOVENA. - SELECCIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA.

9.1. Concluidas las distintas fases del proceso de selección el órgano de selección formulará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtuviera la **mayor puntuación total**, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

9.2. En caso de empate entre las personas candidatas, se dará prioridad a las mujeres en aquellos perfiles profesionales en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por 100, salvo que concurran en las otras personas candidatas motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el orden de preferencia que rompa el empate se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Suma puntuación obtenida en la fase 3 y 4.
2. Puntuación obtenida en la fase 2.
3. Según la Resolución anual (vigente en el momento de establecer el orden) aprobada por la Dirección de Gestión de Personal del Gobierno Vasco, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determina el orden alfabético en el proceso de

gestión de candidato/as a sustituciones durante el curso escolar en cuestión, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo del mismo.

El resultado del proceso de selección será notificado a las personas interesadas y se publicará en la web <https://www.ciberseguridad.eus/> y en www.qualisconsultores.es

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes en este proceso de selección de que los datos personales que facilitarán como consecuencia de su participación en el mismo serán objeto de tratamiento por:

AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD, con domicilio en calle Albert Einstein nº 46 CP 01510. Miñano (Araba), teléfono 945 23 66 36, e-mail dpd-dbo@cyberzaintza.eus

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD	
Responsable	AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD para: Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD.
Legitimación	Consentimiento de la persona firmante de la solicitud de participación.
Destinatarios	No se cederán.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de discrepancias relativas al tratamiento de sus datos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

El encargado del tratamiento será Qualis Consultores:

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORES	
Responsable	Qualis Consultores de Talento S.L.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD para: Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD.
Legitimación	Consentimiento de la persona firmante de la solicitud de participación.
Destinatarios	No se cederán.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de discrepancias relativas al tratamiento de sus datos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS		
"Responsable del área de respuesta a incidentes"		
DATOS PERSONALES		
NOMBRE		
APELLIDOS		
DNI/PASAPORTE		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD		
DOMICILIO		
EMAIL (imprescindible)		
TELEFONO		
PERMISO DE CONDUCIR	☐ Sí	Clase:
IDIOMA PROCESO	☐ Euskera	☐ Castellano
¿Tiene reconocida la condición legal de persona con discapacidad (igual o mayor 33%)?		
☐ Sí ☐ No		
Si se precisa, indicar adaptación que se solicita:		

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Copia del DNI o documento equivalente
☐ Copia del permiso de conducir.
☐ Curriculum Vitae.
☐ Vida laboral actualizada.
☐ Memoria curricular.
☐ Tarjeta acreditativa de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
☐ Copia de título/s académicos.
☐ Certificado/título euskera.
☐ Certificado/título inglés.
☐ Otros certificados/títulos.

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ésta y que reúne la totalidad de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria que acredita mediante la documentación adjunta.

Asimismo, el abajo firmante expresa, marcando la casilla del siguiente párrafo, su autorización a AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD para tratar sus datos (de éste y de otros anexos relativos a esta convocatoria de puesto de trabajo):

- ☐ Sí autorizo al tratamiento de mis datos personales por AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD.
- ☐ Sí autorizo al tratamiento de mis datos por QUALIS CONSULTORES, S.L.
- ☐ Sí autorizo al tratamiento de mis datos por QUALIS CONSULTORES, S.L. en otros procesos selectivos ajenos a la AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD.

En, a de de 2025.

Firmado: